

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00289.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador ad-litem de la parte demandada contestó en tiempo la demanda.

El recibo de pago de honorarios del precitado curador, obrante en el archivo Nro. 23, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

El contenido de las comunicaciones que fueran remitidas vía correo electrónico por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, los días 2 y 10 de marzo de 2022, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento del curador ad-litem del demandado, para los fines pertinentes.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda

INTERROGATORIOS:

De manera oficiosa se decreta el interrogatorio de la demandante.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores JUAN CAMILO SALGADO GARCIA y DEIVIS DIAZ GÓMEZ, solicitados por la parte demandante.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8402f11cb4018cff093cc7675f52c21b1525840020574b5a42a117f0c91a63**

Documento generado en 24/03/2022 12:19:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**